



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2021 ENTRE EL SR. MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

DECRETO EXENTO N° 3.657

SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos; en el Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo; en las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1.912, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para la Subsecretaría del Interior para el año 2021.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Exento N° 1.912, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el convenio de desempeño colectivo del año 2021, entre la Subsecretaría del Interior y el Ministro del Interior y Seguridad Pública, en el que se establecieron las metas de gestión, indicadores, ponderaciones y medios de verificación del cumplimiento de las metas asociadas a cada equipo de trabajo.

Que, el inciso primero del artículo 20°, del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, establece que, excepcionalmente, las metas de gestión podrán ser revisadas o redefinidas mediante una resolución fundada del Jefe Superior del Servicio, en el caso que durante el período de ejecución del mismo se presenten causas externas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o bien produzcan reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento.

Que, el inciso segundo de la aludida norma reglamentaria, dispone que la calificación de las causas y posterior revisión de las metas, será realizada por el Ministro del ramo, previa solicitud del Jefe Superior del Servicio.

Que, en relación con lo dispuesto en las normas reglamentarias previamente mencionadas, mediante Memorándum N° 415, de fecha 6 de agosto de 2021, el Jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, solicitó a la Jefa del Departamento de Planificación y Control de Gestión, en lo que atañe al equipo "Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas", eliminar del Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al año 2021, el indicador "*Porcentaje de resoluciones que acreditan cumplimiento de requisitos de la ley N°20.948 para acceder a los beneficios por retiro, desde la recepción formal del expediente hasta su total tramitación, en un plazo menor a 30 días hábiles durante el año 2021, respecto del total de postulaciones por incentivo al retiro de la ley N°20.948 ingresadas al servicio en el año 2021*", toda vez que el plazo allí señalado es inconsistente con el término de 30 días corridos indicado en el artículo 11 del reglamento para el otorgamiento de la bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican en la Ley N° 20.948 para los años 2019 a 2024, aprobado por el Decreto N°1.588, de 2018, del Ministerio de Hacienda, motivo por el cual requirió, además, redistribuir la ponderación de 20%, correspondiente al indicador cuya eliminación se solicita, entre los indicadores N°5 y N°6, "*Porcentaje de funcionarios nuevos ingresados a la Subsecretaría del Interior con proceso de Inducción completo aplicado en el año 2021, respecto de los funcionarios nuevos ingresados en el año 2021*" y "*Porcentaje de actividades realizadas del Plan Anual de Capacitación (PAC), durante el año 2021, respecto del total de actividades comprometidas en el PAC*", proponiendo para la meta N°5, una ponderación de 20%, y para la meta N°6, una de 30%.

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 26, de fecha 18 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría del Interior, solicitó a la jefatura del Departamento de Estrategia

y Control de Gestión, gestionar la modificación de los medios de verificación N°2 y N°3 asociados al indicador N°1, "Porcentaje de reportes de seguimiento de compromisos de auditorías elaborados y enviados en un plazo no superior a 10 días hábiles, una vez finalizado el trimestre, durante el año 2021, respecto del total de reportes trimestrales de seguimiento de compromisos de auditorías elaborados y enviados durante el año 2021", en el sentido de remplazar el medio de verificación N°2, por el siguiente: "Memorándum, Oficio u Oficio Reservado, con el envío de los reportes de seguimiento de compromisos de auditorías, firmados por Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna o del Jefe de Servicio" y el medio de verificación N°3, por "Planilla de seguimiento de compromisos de auditorías, en la cual se definirá la cantidad de reportes a enviar en cada trimestre".

Que, mediante Oficio N° 17.226, de fecha 23 de agosto de 2021, el Subsecretario del Interior, solicitó al Ministro del Interior y Seguridad Pública aprobar las modificaciones precedentemente referidas.

Que, a través del Oficio Ord. N° 23.072, de fecha 20 de octubre de 2021, la Auditora Ministerial informó al Subsecretario del Interior que se autorizaron las modificaciones requeridas.

Que, en consecuencia,

DECRETO:

- APRUÉBASE** la modificación de las metas de los equipos de gestión, correspondientes a la Subsecretaría del Interior, que a continuación se detallan:

Equipo de Gestión	División de Administración y Finanzas (Depto. Finanzas, Depto. Planificación y Control de Gestión, Unidad de Auditoría Interna, División de Redes y Seguridad Informática, Servicio de Bienestar)
N° Indicador	1
Indicador comprometido	Eficiencia/Proceso Porcentaje de reportes de seguimiento de compromisos de auditorías elaborados y enviados en un plazo no superior a 10 días hábiles, una vez finalizado el trimestre, durante el año 2021, respecto del total de reportes trimestrales de seguimiento de compromisos de auditorías elaborados y enviados durante el año 2021.
Meta	100%
Ponderación	20%
Fórmula de cálculo	(Número de reportes de seguimiento de compromisos de auditorías elaborados y enviados en un plazo no superior a 10 días hábiles, una vez finalizado el trimestre, durante el año 2021 / Número total de reportes trimestrales de seguimiento de compromisos de auditorías elaborados y enviados durante el año 2021 (=4)) *100
Medios de Verificación	1. Reportes de seguimiento de compromisos de auditorías visados y firmados por el Jefe de Auditoría Interna. 2. Memorándum, Oficio u Oficio Reservado, con el envío de los reportes de seguimiento de compromisos de auditorías, firmados por Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna o del Jefe de Servicio. 3. Planilla de seguimiento de compromisos de auditorías, en la cual se definirá la cantidad de reportes a enviar en cada trimestre.
Notas Técnicas	1. Los reportes de seguimiento detallan el estado de los compromisos de auditoría pendientes, vencidos e implementados. 2. Los reportes de seguimiento de compromisos de auditoría serán enviados a los/as Jefes/as de División, Gabinete u otro que no tenga dependencia de una División, según correspondan. 3. El plazo de envío se entiende durante los 10 días hábiles del mes siguiente de finalizado cada trimestre.




Equipo de Gestión	Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
N° Indicador	4
Indicador comprometido	Eficacia/Proceso Porcentaje de funcionarios nuevos ingresados a la Subsecretaría del Interior con proceso de Inducción completo aplicado en el año 2021, respecto de los funcionarios nuevos ingresados en el año 2021.
Meta	70%
Ponderación	20%
Fórmula de cálculo	(Número de funcionarios nuevos ingresados a la Subsecretaría del Interior con proceso de inducción completo aplicado en el año 2021 / Número total de funcionarios ingresados a la Subsecretaría del Interior en el año 2021) * 100
Medios de Verificación	1. Reporte mensual que contenga estado de avance y listado de funcionarios que ingresen al Servicio, visado por la persona responsable del proceso. 2. Informe final de cumplimiento a diciembre 2021, visado por la jefatura del departamento.
Notas Técnicas	1. Aplica al personal nuevo, planta, contrata y honorarios que ingresa por primera vez a la Subsecretaría del Interior. 2. Se entiende realizado el proceso de inducción cuando se realice la inducción institucional en el aula virtual u otro mecanismo definido por el Departamento. 3. La medición aplica a nivel central para el período comprendido entre el 01 de enero 2021 y diciembre 2021, para lo cual se considerará el personal ingresado hasta el último día hábil del mes de octubre 2021. 4. No se considerarán en la medición, los ingresos nuevos a cargos pertenecientes a autoridades, esto es: Ministra/o, Subsecretaria/o, Intendentes/es, Gobernadoras/es, suplencias, reemplazos, prácticas profesionales, comisiones de servicio y aquellos ingresos cuya permanencia sea inferior a 6 meses.

Equipo de Gestión	Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
N° Indicador	5
Indicador comprometido	Eficacia/Proceso Porcentaje de actividades realizadas del Plan Anual de Capacitación (PAC), durante el año 2021, respecto del total de actividades comprometidas en el PAC.
Meta	90%
Ponderación	30%
Fórmula de cálculo	(Número de actividades de capacitación realizadas según Plan Anual de Capacitación en el año 2021 / Número total de actividades de capacitación comprometidas en el Plan Anual de Capacitación para el año 2021) * 100
Medios de Verificación	1. Plan Anual de Capacitación año 2021 y sus actualizaciones, visado por la Jefatura del Departamento. 2. Informe semestral de avance a Junio y final a Diciembre 2021, visados por la Jefatura del Departamento.
Notas Técnicas	1. Se entenderá como actividad cada hito definido en el Plan Anual de Capacitación 2021. 2. Se excluye de la medición, las actividades sin costo, definidas en el Plan Anual de Capacitación.

AM

2. **INCORPÓRANSE** en los anexos del Decreto Exento N° 1.912, de fecha 25 de noviembre de 2020, los anexos las modificaciones indicadas en el N°1, precedente.

3. **ARCHÍVESE** copia del presente acto junto con el Decreto Exento N° 1.912, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4. En todo lo no modificado por este acto, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Decreto Exento N° 1.912 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



JFGB/ILD/CGHC/RQR/ALC/JPMA

DISTRIBUCION:

- MISP - Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- SSI - Gabinete Subsecretario del Interior
- SSI - División Jurídica
- SSI - Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas
- SSI - Departamento de Planificación y Control de Gestión
- SSI - Unidad de Auditoría Ministerial
- SSI - Unidad de Auditoría Interna
- SSI - Oficina de Partes y Archivo.